

CONSTANCIA: 21 de julio de 2023, en la fecha nos correspondió por reparto el fallo de instancia proferido por el Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Popayán dentro de la acción de tutela con radicado: 19001-41-89-004-2023-00503-01-; siendo procedente la admisión de la impugnación propuesta por el accionante JUAN FERNANDO MAÑOZCA FIGUEROA; el proceso digital consta de 017 archivos, el escrito de impugnación 02 fls. A Despacho. (archivo 011 Cdno.1).

RUTH MA. ARGOTE PITTA
sustanciadora



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO ORALIDAD
POPAYÁN (CAUCA)**

Auto No. 00646

Popayán, veintiuno (21) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Nos correspondió por reparto el proceso "19001-41-89-001-2023-00503-01-ACCIÓN DE TUTELA-2A. INSTANCIA" adelantado por JUAN FERNANDO MAÑOZCA FIGUEROA contra SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI, en el cual se IMPUGNÓ por el gestor, el fallo de tutela de 17 de julio de 2023, proferido por el Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Popayán.

La alzada fue presentada dentro del término procesal y de acuerdo con lo reglado por el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, será procedente admitirlo.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Oralidad de Popayán (Cauca),

R E S U E L V E

ADMITIR la **IMPUGNACIÓN** interpuesta por el accionante JUAN FERNANDO MAÑOZCA FIGUEROA en contra de la sentencia calendada 17 de julio de 2023, proferida por el Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Popayán.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE

**AURA MARIA ROSERO NARVAEZ
JUEZA**

Aura Maria Rosero Narvaez

Firmado Por:

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Popayan - Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dad6fd20295d21676fdc0040701fe944c4c1dfd512f0af9ceefdc21aa5f367c6**

Documento generado en 21/07/2023 11:06:30 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**